



ORDENANZA N° 3511/2024

VISTO: El Expte C.D. N° 11816/24 de fecha 26-01-2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Luis Ariel Madueño, mediante el cual eleva adjunto copia fiel del Convenio entre el Centro Tradicionalista Huiliches (CTH), y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, las partes deciden celebrar el Convenio para la organización de la “XXXV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO”, a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 14 y 18 de febrero del año 2024, ajustando sus derechos y obligaciones con arreglo al marco general y cláusulas acordadas que conforman el mismo.-

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro Tradicionalista Huiliches tienen como objetivo la organización de la Fiesta, considerando a la misma como evento tradicionalista distintivo de la Ciudad de Junín de los Andes, y reconociéndola como patrimonio cultural y parte de nuestra identidad. Esta importante Fiesta regional y popular de la Patagonia, es un evento que requiere la conjunción de esfuerzos entre el Municipio y el Centro Tradicionalista Huiliches a fin de garantizar el normal desarrollo de actividades previstas y a realizarse en distintos espacios de nuestra ciudad, lo cual amerita el presente acuerdo.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: “La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, de nuestra Carta Orgánica Municipal, dispuso sobre tablas y por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Enero de 2024, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE RATIFICA el CONVENIO celebrado en fecha 26 de Enero de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representado por el Intendente Municipal, Don LUIS ARIEL MADUEÑO, DNI N° 27.994.218, con domicilio en calle Gines Ponte 504 de Junín de los Andes y el CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES (CTH), representado por su Presidente, Don RUBÉN BASTIAS, DNI N° 18.052.045, con domicilio en calle Costanera s/n de Junín de los Andes, para la organización de la “XXXV FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO”, a realizarse en esta Ciudad entre los días 14 al 18 de febrero del año 2024. Dicho Convenio consta de seis (6) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Centro Tradicionalista Huiliches.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2251/2024.-

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LORENA MARCELA VALDEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA



ANEXO I
ORDENANZA N° 3511/24



Municipalidad
Junín de los Andes

CONVENIO

En Junín de los Andes, a los 26 días del mes de Enero de 2024, las partes **Municipalidad de Junín de los Andes**, representadas en este Acto por el Señor Intendente Dn. LUIS ARIEL MADUEÑO DNI N° 27.994.218, con domicilio en Ginés Ponte 504 de Junín de los Andes, en adelante "la MUNICIPALIDAD", y por la otra el **Centro Tradicionalista Huiliches**, representada por su Presidente Dn. RUBEN BASTIAS, DNI N° 18.052.045, con domicilio en calle Costanera s/n de Junín de los Andes, en adelante "el CTH", deciden celebrar el presente convenio para la organización de la "XXXV EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL PUESTERO", a realizarse en nuestra Ciudad entre los días 14 al 18 de febrero del año 2024, ajustando sus derechos y obligaciones con arreglo al marco general y cláusulas acordadas que seguidamente se señalan:

Artículo 1°: OBJETIVO: Las partes tienen como objetivo la cooperación para la concreción de la Fiesta, considerando a la misma como el evento tradicionalista distintivo de la Ciudad de Junín de los Andes, y reconociéndola como patrimonio cultural y parte de nuestra identidad. Esta importante Fiesta regional y popular de La Patagonia, es un evento que requiere la conjunción de esfuerzos entre el Municipio y el CTH a fin de garantizar el normal desarrollo de actividades previstas y a realizarse en distintos espacios de nuestra ciudad, lo cual amerita el presente acuerdo.

Artículo 2°: ESPACIOS: pátese que la Municipalidad dispondrá el espacio público para la instalación de los puestos y stands de exposición y venta, en las calles céntricas de nuestra ciudad, en un radio delimitado, lo cual queda establecido en el Decreto N° 016/24 de fecha 22 de enero de 2024.

Artículo 3°: GASTOS: El CTH acuerda y acepta absorber en forma compartida los gastos que tuviera la municipalidad según Decreto N° 016/24 de fecha 22 de enero del 2024. La Municipalidad dispondrá un total de 25 baños químicos para las actividades previstas por parte del CTH según cronograma de la Fiesta, incluyendo la disposición de 20 personas para la asistencia y mantenimiento de la higiene de los mismos, más los respectivos elementos de limpieza.

Artículo 4°: REPARTO DE INGRESOS: las partes acuerdan que del total de los ingresos obtenidos de las ventas de espacios públicos, según el artículo 2°, y una vez descontados los gastos según el artículo 3°, el monto resultante

ES COPIA FIEL
Municipalidad de Junín de los Andes

CARLOS EDUARDO MADUEÑO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Junín de los Andes

Fabián Oscar González
Vice-Intendente
Municipalidad de Junín de los Andes

Luis Ariel Madueño
Intendente
Municipalidad de Junín de los Andes

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LORENA MARCELA VALDEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA



Municipalidad
Junín de los Andes

será destinado a cada parte en una proporción de 50% a cada una, como beneficio al compromiso de trabajo conjunto equitativo. La determinación del monto a dividir, se realizará una vez efectuado el control respectivo y el balance, lo que será además publicado por las partes en un acto público como informe al finalizar este evento.

Artículo 5°: BALANCE GENERAL: las partes se comprometen y obligan a realizar el informe contable que la organización de las actividades regladas por el presente convenio originen, el cual deberá estar debidamente avalado con la documentación correspondiente. Estos balances generales serán presentados en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la finalización de la Fiesta.

Artículo 6°: A los efectos del presente convenio, la Municipalidad y el CTH constituyen sus domicilios arriba indicados, acordando que cualquier divergencia que suscite de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, serán sometidos al entendimiento de las partes, y, en caso de no arribo a un acuerdo, se someten a los tribunales ordinarios de la IV circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes.

ES COPIA DEL
Municipalidad de Junín de los Andes

Carlos Eduardo Maccubio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Junín de los Andes

Fabián Oscar González
Vice-Intendente
Municipalidad de Junín de los Andes

Fabián Oscar González
Vice-Intendente
Municipalidad de Junín de los Andes

Luis Ariel Madueño
Intendente
Municipalidad de Junín de los Andes

HEBE GABRIELA HELOU
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LORENA MARCELA VALDEZ
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C PRESIDENCIA